

hizo presente ala D^{na} que hauendo librado para ello tres
mill R^s. Vellon, sobre Efectos & propios, y su Depositario,
a favor del mayordomo para su distribucion, D^{no} Juan Her-
nandez, que los deve dar, se le oyo por decir no tiene cau-
dales, siendo asi que en el Cuadro que formo, y se vio en Ca-
villa de tus del Contento, Venuta General, pues se datta veinte
y un mill y mas R^s. que supone pagados a diferentes Ca-
balleros. No se por razon de sus Salarios, no hauendolo de-
vido hacer, sin Libramiento, y Recado legitimo, que no
se han mandado despachar. Por lo que suplico ala D^{na}
providenciase sobre el prompto embargo de otros tres mill R^s.
para tan importante Efecto. Haviendolo oyo, en atten-
cion a la Cierta y Justa Exposicion que dho. S. D^{no} Juan
haze, y no ser pasable dha. Cantidad. pagada a cuenta de
Salarios de Cavalleros Regidores, Acordo se haga saber a
dho. D^{no} Juan Hernandez, Depositario Adm^o de propios, a
ponerlos en tres mill R^s. librados para el Recompeso, y
Composicion de Calles, sin la menor dilacion, atento las
razones Expositas por el Cau. Conuisario.
S. mespras en el S. D^{no} Ap^o de Suon, Rec^o Procurador J^o de
propio de la C^o de
hizo presente ala D^{na}. et Cuadro de los autos Chaquien-
to sobre el arrendamiento del proprio, y pesquera de la Enca-
ñizada, Mespras, y p^otas Echadas, auto del S. Con^o de
clarando las que deven substra, y de quedar la Venta de
segundo remate, en Causa de Gines Sanchez Ordoñez, y
por nulas las demas p^otas, por las razones que Expresso,
y el mas Valor de la de quanto Echada por Pedro de
D^{na} apelacion Xente, y demas que Expresso, para que la
C^o de la Ciudad providenciase el medio que devia elegir en
dho. anempto; y haviendolo oyo: Acordo que dho. S.

S. mespras en el
propio de la C^o de

